COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidenta: María Asunción Cebrián Salvat.
Secretaria/ Vocal: Isabel Lorente Martínez
Vocal: José Ignacio Martínez Pallarés

ACTA NÚMERO 2324/12

ACTA NÚMERO: 2223/4
En la ciudad de Murcia , a las 21:21 del, 29 de Febrero de 2024 se reúne el Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) bajo la presidencia de Dña. María Asunción Cebrián Salvat como Presidenta y la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer de los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de la Región de Murcia entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en las subsiguientes.

Leída el Acta anterior nº 2324/11, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

2. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

· **CLUB MARISTAS CARTAGENA - EBM CIEZA**

Sancionar al JUGADOR BORJA SALMERON PENALVA del equipo EBM CIEZA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("En el minuto 51:23 el jugador del equipo "B" D. Borja Salmerón Penalva es descalificado con tarjeta roja y azul por dirigirse al árbitro (Levantando la voz) en los siguientes términos: "¡Has jodido el partido!").

Sancionar al ENTRENADOR FRANCISCO JOSE MARIN RIOS del equipo EBM CIEZA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art. 33, letras c y e del RRD, en virtud de los hechos descritos en el acta (En el minuto 49:16 el oficial responsable del equipo "B" D. Francisco José Marín Rios, al entrar a la pista para atender a un jugador, es descalificado con tarjeta roja y azul mostrada por el árbitro por dirigirse a este en los siguientes términos: "Eres un sinvergüenza, ponlo en el acta, eres un sinvergüenza". Tras ser descalificado el oficial le pide a sus jugadores que abandonen el campo para irse de la instalación. Trancurridos unos minutos el otro oficial del equipo "B" D. Eduardo San Frutos Sánchez saca a los jugadores a la

pista y se reanuda el partido con normalidad"). Para interponer la sanción se ha tenido en cuenta la concurrencia de infracciones, así como el haber sido sancionado el autor en el acta n. 7 de esta temporada..

Sancionar al ENTRENADOR FRANCISCO JOSE MARIN RIOS del equipo EBM CIEZA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art. 33, letras c y e del RRD, en virtud de los hechos descritos en el acta (En el minuto 49:16 el oficial responsable del equipo "B" D. Francisco José Marín Rios, al entrar a la pista para atender a un jugador, es descalificado con tarjeta roja y azul mostrada por el árbitro por dirigirse a este en los siguientes términos: "Eres un sinvergüenza, ponlo en el acta, eres un sinvergüenza". Tras ser descalificado el oficial le pide a sus jugadores que

abandonen el campo para irse de la instalación. Trancurridos unos minutos el otro oficial del equipo "B" D. Eduardo San Frutos Sánchez saca a los jugadores a la

pista y se reanuda el partido con normalidad"). Para interponer la sanción se ha tenido en cuenta la concurrencia de infracciones, así como el haber sido sancionado el autor en el acta n. 7 de esta temporada..

Sancionar al Club ESCUELA BALONMANO CIEZA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60.01 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta (". En ese momento, el responsable del equipo que se encontraba en la grada y el responsable del equipo de se encontraba en el banquillo llaman a sus jugadores para que abandonen la pista y se marchan de la instalación")

.

Sancionar al Club ESCUELA BALONMANO CIEZA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.D, del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta (". En ese momento, el responsable del equipo que se encontraba en la grada y el responsable del equipo de se encontraba en el banquillo llaman a sus jugadores para que abandonen la pista y se marchan de la instalación")

.

Sancionar al Club ESCUELA BALONMANO CIEZA, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta (". En ese momento, el responsable del equipo que se encontraba en la grada y el responsable del equipo de se encontraba en el banquillo llaman a sus jugadores para que abandonen la pista y se marchan de la instalación")

.

· **ESI CBM BULLENSE - ADC LA LOMA ROLDÃ•N**

Sancionar al JUGADOR MIGUEL MATEO CANOVAS del equipo ADC LA LOMA ROLDÃ•N, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("EL JUGADOR DEL EQUIPO "B" CON DORSAL Nº9, Dº MIGUEL MATEO CANOVAS, TRAS SER EXCLUIDO EN EL MINUTO 46:30 DEL ENCUENTRO, LE DA UNA PATADA A UN OBJETO EXTERNO AL TERRENO DE JUEGO Y POSTERIORMENTE REALIZA UNA PEINETA HACIA LA GRADA, DONDE SE SITUABA PARTE DE LA AFICIÓN DEL EQUIPO LOCAL. CUANDO TERMINA EL ENCUENTRO PIDE DISCULPAS POR LO OCURRIDO). Para establecer la sanción se ha tenido en cuenta que el jugador fue sancionado en el acta n.5 de esta temporada.

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUENTRO/S" se debe leer "JORNADA/S", debido a una incidencia del programa con que se emiten las actas.

.

3. BENJAMIN MIXTO (JORNADA 5)

· **E.BM. CIEZA "TRANSREAL" B.M. - CLUB MARISTAS CARTAGENA**

Sancionar al Club CLUB MARISTAS CARTAGENA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60.01 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

5. RECURSOS

Contra las resoluciones del carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CINCUENTA EUROS (50,00.-€) en concepto de tasa por la interposición del recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD); todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Se hace constar expresamente que, en aplicación de lo establecido en la Instrucción del CC, no se admitirán las alegaciones, reclamaciones o recursos de los clubs derivadas de sanciones o incidencias producidas en la celebración de encuentros de competición oficial en cualquiera de las categorías y que no hayan sido tramitados por cada Club a través de su respectiva zona privada de la plataforma MiSquad.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente acta no tienen la consideración de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional y se publican para general conocimiento y aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Firmado: María Asunción Salvat Cebrian
Presidenta COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Firmado: Isabel Lorente Martínez
Secretaria COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN